

**EXHIBIT 1- INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE EN UNA BASE REGULATORIA Y OPINION  
GAAP ADVERSA-OPINION SUGERIDA GENERAL BAJO LA SECCION 800 DEL CODIGO**

**Informe sobre Los Estados Financieros**

Hemos auditado los estados que se acompañan de la Cooperativa X, los cuales comprenden el estado de condición financiera al 31 de diciembre de 20XX, estado de ingresos y gastos, cambios en la participación de los socios y flujos de efectivo para el año así terminado y las notas a los estados financieros.

**Responsabilidad de la Gerencia por los Estados Financieros**

La gerencia es responsable por la preparación de estos estados financieros de acuerdo a las provisiones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, enmendada por la Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (base regulatoria). La gerencia es también responsable por el diseño, implantación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y presentación adecuada de los estados financieros para que estos estén libres de errores significativos debido a fraude o errores.

**Responsabilidad de los Auditores**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoria. Hemos conducido nuestra auditoria de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en los estados Unidos de Norteamérica. Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoria incluye realizar procedimientos para obtener evidencia que sustente las cantidades y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, el cual incluye una evaluación de riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o errores. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoria que sean apropiados dentro de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Cooperativa X. Por lo tanto, no expresamos dicha opinión. Una auditoria incluye el evaluar si las políticas de contabilidad utilizadas son apropiadas y los estimados significativos hechos por la gerencia son razonables, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión.

## **Base para la Opinión Adversa de Acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norte América.**

Según se describe en la Nota X de los estados financieros, los estados financieros de la Cooperativa X se presentan de conformidad con Ley 255 del 28 de octubre de 2002 enmendada por la Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual se considera una base de contabilidad diferente a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norte América.

El efecto en los estados financieros de las varianzas entre la base regulatoria descrita en la Nota X y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norte América, es significativo y abarcador.

## **Opinión Adversa sobre Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norte América**

En nuestra opinión, debido a lo significativo de los asuntos discutidos en el párrafo Base para la Opinión Adversa de Acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norte América, los estados financieros que se acompañan no presentan razonablemente, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norte América, la posición financiera de la Cooperativa X al 31 de diciembre de 20XX, el resultado de sus operaciones y cambios en la participación de los socios y flujos de efectivo para el año así terminado.

## **Opinión sobre La Base Regulatoria de Contabilidad**

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de la Cooperativa X al 31 de diciembre de 20XX, y el resultado de sus operaciones, cambios en la participación de los miembros y flujos de efectivo para el año así terminado, de conformidad con la base regulatoria descrita en la Nota X de los estados financieros.